



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
28 DE JUNIO DE 2022

| | |
|---------------------------|---------------------------------------|
| Radicado No. | 05001 31 03 002 2017 00075 00 |
| Demandante(s) | GONZALO DE JESUS CORREA VARGAS |
| Demandado(s) | JAVIER ELEAZAR CORREA CALLE |
| Asunto | REQUIERE AVALUO ACTUALIZADO 7 |
| AUTO SUSTANCIACIÓN | 954V |

Obra en el plenario memorial mediante el cual el apoderado del ejecutante solicita se fije fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-518598, sin embargo, se observa que el ultimo avalúo data de fecha de enero de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, y toda vez que los bienes deben rematarse por su justo precio, SE REQUIERE al memorialista a fin de que se sirva aportar un avalúo actualizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1420 de 1998 “... Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación...”

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

